

y bebidas refrescantes (anexo 2), y en tal sentido quedan modificadas la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 16 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1978) y de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), que aprobaban las listas positivas de aditivos autorizados en la elaboración de los grupos de alimentos antes mencionados.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Al efecto de que las industrias elaboradoras de estos productos alimenticios, que venían utilizando los aditivos cuya autorización se anula, puedan efectuar los estudios necesarios para sustituir los aditivos que se anulan y adaptar los procesos tecnológicos a la nueva situación, la prohibición expresada en el artículo 1.º de esta Resolución entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—El Subsecretario, Luis Valenciano Clavel.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.

#### ANEXO 1

Relación de aditivos cuya autorización de uso en la elaboración de agentes aromáticos para la alimentación queda anulada:

#### 1. Colorantes:

Amapola 6 R (Ponceau 6 R).	Escarlata GN.
Amarillo sólido.	Naranja GGN.
Azul de antraquinona.	Negro 7984.
Crisoína S.	Orchilla-Orceína.

#### 2. Estabilizantes:

Colofonia hidrogenada, éster metílico.  
Goma guta.

#### 3. Diluyentes:

Sacarosa diacetato hexaiso-butarato.

#### ANEXO 2

Relación de aditivos cuya autorización de uso en la elaboración de bebidas refrescantes queda anulada:

#### 1. Colorantes:

Amapola 6 R (Ponceau 6-R).	Escarlata GN.
Amarillo sólido.	Naranja GGN.
Azul de antraquinona.	Orchilla-Orceína.
Crisoína S.	

#### 2. Estabilizantes:

Acetato isobutirato de sacarosa.  
Goma Dammar.  
Diocil sulfosuccinato sódico.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23081** REAL DECRETO 2253/1982, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Álvarez Álvarez como Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo cien de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don José Luis Álvarez Álvarez como Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**23082** REAL DECRETO 2254/1982, de 12 de septiembre, por el que se nombra Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a don José Luis García Ferrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo cien de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a don José Luis García Ferrero.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23083** RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1982 de la Secretaría Técnica de Relación con la Administración de Justicia por la que se rectifica la de fecha 19 de julio pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 13 del pasado mes de agosto, sobre concurso de traslado de Agentes de la Administración de Justicia.

Habiéndose padecido error en la resolución de este Centro de fecha 18 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

el día 13 del pasado mes de agosto, por la que se acuerda el traslado en virtud de concurso, de los Agentes de la Administración de Justicia que en la misma se relacionan, se publican a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: Don José Cauto García. Reingresado de excedencia voluntaria. Juzgado de Distrito número 3 de Valencia. Debe decir: Don José Cauto García. Reingresado de Excedencia voluntaria. Juzgado de Primera Instancia, número 1 de Valencia, quedando sin efecto la adjudicación de esta plaza al Agente de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número 8 de dicha capital, don Sebastián Castillo Caballero.

Donde dice: Doña Isabel López Rodríguez. Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia. Peligrosidad y Rehabilitación Social de Valencia. Debe decir: Doña Isabel López Rodríguez. Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia. Juzgado de Distrito número 3 de Valencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**23084** RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se rectifican errores en la inserción de la de 5 de agosto último, sobre adjudicación de destinos de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Advertidos distintos errores padecidos en la resolución de este Centro de 5 de agosto último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 actual, por la que se adjudican destinos en concurso de traslado a diversos funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se consignan seguidamente las rectificaciones procedentes:

1.º Insertar en la relación publicada, a continuación de doña María Josefa Montañés Antolí, la siguiente lista de concursantes y destinos adjudicados a los mismos, que fueron omitidos en aquella: